

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES****ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, adoptados en sesión de 22 de julio de 2014.**

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en la sesión de 22 de julio de 2014, reunido bajo la presidencia de Pilar Lou Grávalos, de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Luesia: Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2012/155.

“Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Luesia, dando por subsanados los reparos señalados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 27 de febrero de 2014, a excepción de los reparos indicados en el apartado segundo de la presente propuesta.

Segundo. Mantener los reparos indicados en el fundamento de derecho cuarto, y en particular los siguientes:

- Ha de aportarse nuevo informe de la Dirección General de Interior.

- Ha de corregirse los errores detectados en las fichas del anexo V de la Norma Técnica de Planeamiento (NOTEPA).

Tercero. Ordenar la publicación de las normas urbanísticas.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Luesia e interesados”.

2. Biel: Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2013/117.

“Primero. Dar por subsanados los reparos indicados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, respecto al Plan General de Ordenación Urbana de Biel, excepto, tal y como se indica en el fundamento de derecho cuarto, el relativo a la necesidad de indicar los usos pormenorizados admisibles en los distintos suelos no urbanizables especiales, en los artículos 98, 99 y 100 de las Normas urbanísticas (anteriores 99, 100 y 101).

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biel e interesados”.

3. Zuera: Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2013/122.

“Primero. Mostrar conformidad con el texto refundido, de acuerdo con los argumentos expresados en los precedentes fundamentos de derecho.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera”.

4. Ejea de los Caballeros: Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la ampliación del sector Valdeferrín Sur. CPU 2014/103.

“Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, relativa a la ampliación del sector Valdeferrín Sur, recomendando al ayuntamiento, dadas las modificaciones tramitadas del planeamiento general, la redacción de un texto refundido.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e interesados”.

5. Santa Cruz de Moncayo: Modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana. Adaptación del suelo no urbanizable a la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, introducción de un área de borde para potenciar el poblamiento tradicional del núcleo y ampliación de suelo urbano consolidado. CPU 2012/141.

“Primero. Informar favorablemente la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Moncayo, salvo lo indicado en el apartado segundo, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal por el ayuntamiento, de conformidad con los reparos indicados en el fundamento de derecho noveno del presente acuerdo

Segundo. Suspender la emisión de informe hasta que se constate que la citada parcela cuenta con los servicios urbanísticos exigibles, en virtud del artículo 12 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo e interesados”.

6. Villanueva de Gállego: Modificación puntual número 4, relativa a los usos permitidos dentro de la clase uso productivo agrario en suelo no urbanizable especial-zona de regadío tradicional. Ampliación de plazo. CPU 2014/016.



“Primero. Ampliar el plazo, para la adopción del acuerdo, si procede, de la modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, por un mes adicional.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego e interesados”.

7. Villanueva de Gállego: Modificación aislada número 5, consistente en el reparto de los costes de los sistemas generales previstos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2014/098.

“Primero. Aprobar definitivamente la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, relativa al reparto de costes de los sistemas generales, instando al ayuntamiento a la subsanación del error material indicado en el fundamento de derecho séptimo, así como a la presentación del expediente en formato digital (artículo 29 de la NOTEPA).

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego e interesados”.

8. Villanueva de Gállego: Modificación aislada número 6, consistente en reajustar determinados aspectos y parámetros fijados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, para las edificaciones y usos industriales. Ampliación de plazo. CPU 2014/110.

“Primero. Ampliar el plazo, para la adopción del acuerdo, si procede, de la modificación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, por un mes adicional.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego e interesados”.

9. Zaragoza: Modificación puntual número 96. Área de intervención F 53/4. CPU 2013/199.

“Primero. Suspender la emisión de informe respecto a la modificación número 96 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, relativa al área de intervención F 53/4, por los motivos especificados en el fundamento de derecho noveno y, en particular, por los siguientes:

1. Han de solicitarse los informes sectoriales procedentes de los siguientes organismos:

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
- Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón.
- Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

2. Se debe justificar el cumplimiento de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, así como de las reservas de vivienda protegida.

Del mismo modo, deberá justificarse, en los términos previstos en el fundamento de derecho noveno, la reducción de las reservas de dotaciones locales en el ámbito.

3. Se deberán aportar las fichas de datos urbanísticos incluidos como anexo V de la NOTEPA.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados”.

10. Zaragoza: Modificación puntual número 101, consistente en reclasificar el sector SUZ 56/4 en suelo urbano no consolidado, instado por Viveros Francisco Joven e Hijos. CPU 2013/112.

“Primero. Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación número 101 del Plan General de Ordenación Urbana, por cumplimiento de los reparos consignados en el Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo, de 30 de septiembre de 2013, si bien con carácter previo a la aprobación definitiva municipal deberá darse cumplimiento a lo establecido en el fundamento jurídico octavo in fine.

Segundo. Una vez que la presente modificación haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes



de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados”.

11. Zaragoza: Modificación aislada número 107, relativa al área de suelo urbanizable no delimitado 38/4. CPU 2014/050.

“Primero. Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva para la modificación número 107 del Plan General de Ordenación Urbana, con las consideraciones establecidas en el fundamento jurídico undécimo.

Segundo. Una vez que la presente modificación haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados”.

12. Cuarte de Huerva: Modificación puntual número 1 del plan parcial sector 4 Airesol, instada por la Junta de compensación del sector 4 Airesol, del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2014/095.

“Primero. Informar favorablemente, previa a la aprobación definitiva municipal, la modificación número 1 del plan parcial del sector 4 Airesol de Cuarte de Huerva.

Segundo. Una vez que la presente modificación haya sido de aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero. Notificar el contenido del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva e interesados”.

13. Alfajarín: Informe para autorización en suelo no urbanizable, de acondicionamiento de diversos espacios de una finca rural para la celebración de actos sociales, a instancia de D.<sup>a</sup> Cristina Miranda Simavilla y D. Ignacio Boné Palomar. CPU 2014/075.

“Primero. Informar favorablemente, a efectos urbanísticos, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable especial, acondicionamiento de diversos espacios de una finca rural para la celebración de actos sociales, tramitado por el Ayuntamiento de Alfajarín, a instancia de D.<sup>a</sup> Cristina Miranda Simavilla y D. Ignacio Boné Palomar, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfajarín e interesados”.

14. Villarreal de Huerva: Informe para autorización en suelo no urbanizable de instalación de antena de comunicaciones por radioenlace en el monte Picacho, a instancia de Sistemas de Control, C.V. (SICO). CPU 2014/094.

“Primero. Informar favorablemente, a efectos urbanísticos, con carácter previo a la licencia municipal de obras en suelo no urbanizable genérico, antena de comunicaciones por radioenlace en el monte Picacho, tramitado por el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, a instancia



de Sistemas de Control, C.V. /SICO), sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo. El presente informe se refiere a la ubicación propuesta en la memoria y planos presentados. Cualquier modificación de esta ubicación requerirá nuevo informe para autorización especial en suelo no urbanizable.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva e interesados”.

15. Magallón: Informe para autorización en suelo no urbanizable de subestación eléctrica transformadora Valcardera 220/30 kV y variante línea aérea de alta tensión 220 kV Santo Cristo de Magallón, a instancia de Subestación Valcardera, C. B. CPU 2014/122.

“Primero. Informar favorablemente, a efectos urbanísticos, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, subestación eléctrica transformadora Valcardera 220/30 kV y variante de línea aérea de alta tensión 220 kV Santo Cristo de Magallón, tramitado por el Ayuntamiento de Magallón, a instancia de Subestación Valcardera, C. B., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo. Se cumplirán los retranqueos a caminos rurales, establecidos en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón e interesados”.

16. Pozuelo de Aragón: Informe para autorización en suelo no urbanizable de derivación de línea aérea de media tensión a/y centro de transformación de intemperie, para nuevo suministro a nueva explotación avícola de cebo, a instancia de Ganadera La Casilla, S.L. CPU 2014/125.

“Primero. Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, línea aérea de media tensión a/y centro de transformación de intemperie, para nuevo suministro a explotación avícola de cebo, en los polígonos 5 y 10, tramitado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón, a instancia de Ganadera La Casilla, S.L., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón e interesados”.

Zaragoza, 22 de julio de 2014.— La Secretaria del Consejo, M.<sup>a</sup> Jesús Latorre Martín.